



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM. 190 (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 80 en sesión ordinaria N° 18 de fecha 23 de mayo de 2025, que aprueba el pago de la cuota anual año 2025 de AMUMAG, correspondiente a 110 UTM.
- 2) El Ord. N° 008/2024 de fecha 22 de enero de 2025, de la Asociación de Municipalidades de Magallanes AMUMAG, que informa monto cuota anual 2025, correspondiendo a 110 UTM.
- 3) El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2025, de la Alcaldesa, Karina Fernández Marín, que solicita decretar para proceder a pagar cuota membresía anual 2025 a AMUMAG.
- 4) El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2025, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota anual 2025 de la AMUMAG, ítems 24-03-080-002 A OTRAS ASOCIACIONES.
- 5) El Acta N° 02 de fecha 29 de agosto de 2022, Asamblea Extraordinaria de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, Reducción a Escritura Pública, mediante notario Interino de Punta Arenas Alfredo Eduardo Fonseca Mihovilovic, Repertorio Nro: 2086 – 2022, de fecha 29 de agosto de 2022.-
- 6) La Resolución Exento no: 12630 de fecha 02/10/2013, que aprueba solicitud de inscripción de la asociación regional de municipalidades de magallanes y de la antártica chilena en el registro único de asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
- 7) El Acuerdo de fecha 09 de enero del año 2025, del Reajuste de la cuota anual para AMUMAG, en la Asamblea Regional Extraordinaria, donde se acordó realizar un aumento equivalente a 30 UTM adicional a la cuota ya fijada.
- 8) El Acta N° 1 en reunión extraordinaria, de fecha 25 de junio del año 2013, de la Asamblea Constitución Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se aprueba el reajuste de la cuota anual del año 2025.
- 9) El Presupuesto Municipal año 2025.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda Pereiras, a Grado 13° de la E.S.M.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Estatuto de la Asociación Chilena de Municipalidades, en su TITULO I DEL NOMBRE, PRINCIPIOS, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN, Artículo 2°, que detalla lo siguiente:
La Asociación tendrá por objeto:
 - A. La defensa de los intereses comunes de los Municipios de Chile.
 - B. Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los Municipios.
 - C. El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal.
 - D. La promoción del pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones.
 - E. El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal.
 - F. La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal.
 - G. La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines propios.
 - H. Promover las iniciativas de carácter regional o temática entre los municipios asociados.
 - I. Facilitar la solución de las problemáticas comunes que afecten a los Municipios.
 - J. En caso alguno las acciones que se realicen por parte de la Asociación significarán menoscabo de las competencias y atribuciones propias de los municipios asociados.





DECRETO

1° ORDÉNASE, el pago correspondiente a la cuota membresía anual del año 2025, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación de Municipalidades de Magallanes AMUMAG, por un monto de \$ 7.417.190, (siete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento noventa pesos), cuenta presupuestaria ítems 24-03-080-002, A otras Asociaciones, del presupuesto municipal año 2025.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KFM/GAC/DMP/dmp

